



Aprobación inicial

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

GEX 324/2022

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2022.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las 14:15 HORAS del día 6 de DE ABRIL de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

•ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO

•CONCEJALES

- D. ANGEL RÍDER TOLEDANO: No Asiste
- D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
- D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): No Asiste
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO):Asiste
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a MARÍA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las 14:15 horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de convocar Pleno Extraordinario Urgente.

SEGUNDO.- La aprobación de la modificación de la plantilla inicial de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2022, que se adjunta como anexo y publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 1 de 3
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

7BC3 0E56 6DB0 6132 3887



7BC30E566DB061323887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-04-2022

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 08-04-2022

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

059/RE/S/2022/113

14-06-2022 14:08:02



El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla orgánica.

CON RESPECTO AL PRIMER PUNTO Por parte del Sr. Alcalde se explica que la necesidad de acudir a la convocatoria extraordinaria urgente deriva de que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el artículo 2.1 del de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como el nuevo proceso de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de Junio de 2022.

Todos los presentes muestran su conformidad con la Convocatoria Urgente extraordinaria y la necesidad de acudir a esta opción legal para agilizar los trámites de la estabilización.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía (SEGUNDO PUNTO) y al Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda y;

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2022.

Resultando que la misma reproduce una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la aprobación de la modificación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la aprobación de la modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resultando que la propuesta ha sido informada favorablemente por Secretaria-Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Código seguro de verificación (CSV):

7BC3 0E56 6DB0 6132 3887



7BC30E566DB061323887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-04-2022

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 08-04-2022

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

059/RE/S/2022/113

14-06-2022 14:08:02



Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por cuatro *votos a favor*, en y en consecuencia por **unanimidad de los presentes se**,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2022, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, a seis de Abril de 2022.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 14.30, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

7BC3 0E56 6DB0 6132 3887



7BC30E566DB061323887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-04-2022

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 08-04-2022

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

059/RE/S/2022/113

14-06-2022 14:08:02